

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 40 03 057 2021 01190 00 (proceso verbal)

Agréguese a las diligencias, el informe secretarial visible a folio 52 del expediente digital.

Para lo fines legales pertinentes, téngase en cuenta que los herederos indeterminados del señor PEDRO JULIO VARGAS NEMEGUEN (q.e.p.d), y la señora CLARA VARGAS LEÓN, quedaron notificados de la admisión de la demanda, por medio de curador ad – litem, quien se impuso personalmente del auto admisorio conforme con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (folio 48 del expediente digital), quien en el terminó de traslado contestó la demanda sin proponer medios exceptivos.

En punto, cabe precisar que si bien el curador indico en su escrito defensivo que obra en representación de HERNANDO TERREROS REY, se advierte que dicha contestación se extiende a los herederos indeterminados de este, y la señora Clara Vargas León, atendiendo la designación realizada por auto del 5 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta que no se ha integrado el contradictorio, de conformidad a lo normado en el art. 317 del C. G. del P., se requiere al demandante que proceda a realizar los actos pertinentes a efecto de llevar a cabo la notificación de MARIA VITERLICIA VARGAS LEÓN, NELSON DE JESUS VARGAS LEON, YOLANDA VARGAS LEON, y MAGDALENA DEL ROSARIO LEON dentro de los treinta (30) días siguientes a la comunicación por estado de esta providencia, so pena de tener por desistida la demanda y declarar la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22fe5f535823b087c4240f7297f146a705348b7dd82a8fad879124cb0d3bc64**

Documento generado en 18/03/2023 03:03:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>